



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Tacna, 27 MAYO 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 214-2026 GM/MPT

VISTO:

El Informe N° 1237-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 01 de abril del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras; el Proveído S/N de fecha 01 de abril del 2026, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 565-2026-OGPPYMI-MPT de fecha 07 de abril del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído S/N de fecha 08 de abril del 2026, de la Gerencia Municipal; la Hoja de Tramite de N° de Reg. 765 de fecha 09 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°1385-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 14 de abril de 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras; y el Informe N° 0431-2026-OGAJ/MPT de fecha 21 de mayo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del expediente sobre Modificación N° 03 por Mayores Gastos de Gestión al Expediente Técnico del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE RICARDO O’ DONOVAN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”** CUI N° 2591893.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N° 031-2024-GIO-GM/MPT, de fecha 16 de septiembre del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE RICARDO O’ DONOVAN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”** CUI N° 2591893, cuyo presupuesto total asciende a S/. 3,978,769.82. a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N° 055-2024-GIO-GM/MPT, de fecha 30 de diciembre del 2024, se resuelve en su artículo primero, APROBAR el CAMBIO DE MODALIDAD de ejecución de administración Directa a Indirecta (Contrata) y MODIFICACION N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE RICARDO O’ DONOVAN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”** CUI N° 2591893, cuyo presupuesto total asciende a S/. 4,463,031.10. a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, con fecha 09 de mayo del 2025, se suscribió el CONTRATO N° 017-2025-MPT entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el CONSORCIO TACNA integrado por los siguiente consorciados. ENOBRA CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20454999445, con domicilio legal en la Asociación de Vivienda Fortunato Zora Carbajal Mz C Lote 19 - Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchita Provincia de Tacna y Departamento de Tacna, debidamente representado por su Gerente General la Sr. MIRANDA SOSA HAROLDO HEIKKI, identificado con DNIN° 01835344, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11126679, Asiento A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tacna y MIRSO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20520047213, con domicilio legal en la Asociación de Vivienda Fortunato Zora Carbajal Mz C Lote 19-Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchita Provincia de Tacna y Departamento de Tacna, debidamente representado por su Gerente General Sr. MIRANDA SOSA HAROLDO HEIKKI, identificado con DNI N° 01835344, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11028446, Asiento A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tacna; los consorciados designan como Representante Común del CONSORCIO TACNA a la señora ZHIRENIA D'ANJELLA QUIROZ PAREDES, identificado con DNI N° 43715960 y establecen como domicilio legal común del consorcio en la Calle Prolongación Cajamarca N° 374-Cercado de Tacna- Provincia y Departamento de Tacna; asimismo, los consorciados designan como operador tributario al CONSORCIO TACNA Con RUC N°





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **214 - 2026** GM/MPT

20614090716 a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA; cuyo objeto de la contratación es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE CORONEL RICARDO O 'DÓNOVAN, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; las partes establecieron el monto contractual que asciende a la suma de S/ 3'677,164.57 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 57/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 457-2025-GM/MPT, de fecha 04 de diciembre del 2025, se resuelve, APROBAR la ejecución de una Prestación Adicional N°01 con Deductivo Vinculante N° 01 al Contrato N° 017-2025-MPT cuyo objeto de la contratación es la ejecución de la Obra del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE RICARDO O' DONOVAN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2591893, la cual representa el 5,5% del monto del contrato original.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2026-GM/MPT, de fecha 07 de enero del 2026, se resuelve, APROBAR con eficacia anticipada al 14 de diciembre del 2025, el expediente sobre Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 017-2025-MPT cuyo objeto de la contratación es la ejecución de la Obra del Proyecto denominado denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE RICARDO O' DONOVAN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2591893, por un plazo de 107 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de marzo del 2026.

Que, mediante Informe N° 1237-2026-GIO-MPT-TACNA, de fecha 01 de abril del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras remite a la Gerencia Municipal el sustento técnico y legal para la aprobación de Mayores Gastos de Gestión del Proyecto por Ampliación de Plazo en Ejecución de Inversión por Administración Indirecta del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE RICARDO O' DONOVAN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2591893, efectuando el cálculo respectivo, conforme al siguiente detalle;

Metodología de Cálculo y Sinceramiento de modificación en fase de ejecución.

- Determinación del Techo Presupuestal Normativo

Para establecer el marco presupuestal máximo permitido, según la Directiva N° 002-GIO-GM/MPT en el artículo 5.2.2 ejecución y distribución de los costos indirectos en la modalidad de administración indirecta se tiene un techo máximo de 5%, dicho porcentaje máximo podrá ser superado dependiendo de la complejidad, ubicación y otras demandas específicas del proyecto.

El cálculo proporcional es el siguiente:

- Costo Variable Diario: S/ 81,714.77(gastos de gestión) ÷ 180 días = S/ 453.97 / día.
- Días Netos de Ampliación: 287 días (acumulado) – 180 días (base) = 107 días adicionales.
- Monto Reconocido: 107 días × S/ 453.97 = S/ 48,574.79.

- Monto Solicitado

Según la aplicación estricta del factor de proporcionalidad establece un techo presupuestal normativo superior; esta Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento de los Principios de Eficiencia y Economía que rigen el uso de los recursos públicos, ha procedido a realizar el sinceramiento técnico-financiero del requerimiento.

Tras analizar los saldos reales y las necesidades operativas pendientes, se ha determinado un monto ajustado estrictamente a la realidad de la obra. Este presupuesto tiene por finalidad garantizar la cobertura de los costos operativos variables generadas durante la extensión del plazo, asegurando la continuidad del personal técnico-administrativo indispensable, así como la provisión de los bienes y servicios necesarios tanto para la culminación de la ejecución física como para las acciones posteriores de cierre, recepción de la inversión. El desagregado específico de los recursos, clasificados por partidas y específicas de gasto, se encuentra detallado en el Presupuesto Analítico que se adjunta al presente informe.

CUADRO N.º 01: COMPARACION DEL MONTO BASE Y SOLICITADO

Concepto	EXPEDIENTE APROBADO (Base)	CÁLCULO NORMATIVO (Techo Máximo)	MONTO SOLICITADO (Proporcional)
Documento	R.G.I.O. N.º 055-2024	R.G.M. N.º 005-2026	Informe Técnico Actual



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **214 - 2026** GM/MPT

Días Calendario	180 días	107 días adicionales	107 días
Costo Diario (S/)	S/ 453.97	-	S/ 453.97
Monto Parcial	S/ 81,714.77	S/ 48,574.79	S/ 48,574.79
Condición	Ejecutado 100%	Límite	Monto Solicitado

CUADRO N.º 02: PRESUPUESTO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION N° 05 POR MAYORES GASTOS DE GESTIÓN

	EXP. TECNICO CONTRATO N° 028-2025-MPT	MODIFICACION N° 01		MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N°03 MAYORES GASTOS DE GESTION (SOLITADO)	PRESUPUESTO MODIFICADO
		PRESTACIÓN ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01		
COSTO DIRECTO	S/ 2,921,932.64	S/ 266,872.65	S/ 96,837.87		S/ 3,091,967.42
GASTOS GENERALES (13.50%)	S/ 394,460.91				S/ 394,460.91
UTILIDAD (5.00%)	S/ 146,096.63	S/ 4,803.71	S/ 1,743.08		S/ 149,157.26
SUBTOTAL	S/ 3,462,490.18	S/ 271,676.36	S/ 98,580.95		S/ 3,635,585.59
IGVB (18.00%)	S/ 623,248.23	S/ 48,901.74	S/ 17,744.57		S/ 654,405.40
PRESUPUESTO	S/ 4,085,738.41	S/ 320,578.10	S/ 116,325.52		S/ 4,289,990.99
GASTOS DE ESTUDIO	S/ 91,291.00				S/ 91,291.00
GASTOS DE GESTION (1.6%)	S/ 81,714.77			S/ 48,574.79	S/ 130,289.56
GASTOS DE SUPERVISION (6.85%)	S/ 163,429.54				S/ 163,429.54
GASTOS DE LIQUIDACION (0.5%)	S/ 40,857.38				S/ 40,857.38
TOTAL	S/ 4,463,031.10	S/ 320,578.10	S/ 116,325.52	S/ 48,574.79	S/ 4,715,858.47

Aunado a ello, la Gerencia de Ingeniería y Obras, concluye textualmente lo siguiente;

- Resulta material y legalmente imposible sostener la existencia de "duplicidad de gastos", toda vez que la Ley de Contrataciones del Estado y el SNPMGI imponen a la Entidad (a través de su UEI) obligaciones de seguimiento, monitoreo en sistemas estatales y administración jurídica de los contratos que no recaen en el Contratista ni en la Supervisión. Se recomienda, bajo el marco del Art. 40.12 de la Directiva interna, autorizar la asignación de Mayores Gastos de Gestión del Proyecto para garantizar la continuidad del equipo de especialistas de la Entidad durante el nuevo horizonte temporal del proyecto.
- De conformidad con el sustento técnico y normativo expuesto en el presente informe, la ampliación del plazo de ejecución aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 005-2026-GM/MPT genera la necesidad objetiva de ampliar proporcionalmente el componente Gastos de Gestión, en aplicación de la Directiva N° 002-2020-GIO-GM/MPT.
- El monto de la modificación en fase de ejecución requerido asciende a S/ 48,574.79 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 79/100 SOLES), correspondiente a los 107 días adicionales de ejecución aprobados; cifra ajustada por necesidad real respecto al cálculo de proporcionalidad establecido sin superar el límite establecido en la Directiva N° 002-2020-GIO-GM/MPT.
- Considerando la delegación de facultades aprobada mediante R.A. N.º 346-2024-MPT, se concluye que la denominación técnica y jurídica correcta para la emisión del acto resolutorio es: "MODIFICACIÓN N.º 03 - POR MAYORES GASTOS DE GESTIÓN".

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 01 de abril del 2026, la Gerencia Municipal, deriva a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a fin que disponga su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 565-2026-OGPPYMI-MPT, de fecha 07 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, procedió a evaluar los Mayores Gastos de Gestión de Proyecto por Ampliación de Plazo en la Ejecución de la Inversión por Administración Indirecta del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE RICARDO O' DONOVAN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2591893, cuyo monto de inversión asciende a S/ 48,574.79., determinándose que dicho expediente demanda mayores recursos adicionales, para el financiamiento de lo solicitado, por tanto, emite OPINIÓN FAVORABLE por el monto de S/ 48,574.79., en la Fuente de Financiamiento: 5-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 214 - 2026
.....GM/MPT

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 08 de abril del 2026, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica evalúe y disponga el trámite pertinente.

Que, mediante Hoja de Trámite de N° de Reg. 765, de fecha 09 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Ingeniería y Obras, aclaración conforme a las Directivas vigentes.

Que, mediante Informe N°1385-2026-GIO-MPT-TACNA, de fecha 14 de abril de 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, aclaración respecto a los Mayores Gastos de Gestión de Proyecto por Ampliación de Plazo en la Ejecución de la Inversión por Administración Indirecta del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE RICARDO O' DONOVAN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2591893, en la cual se concluye lo siguiente;

- Que, en mérito al análisis expuesto, se concluye que la aprobación de los mayores gastos de gestión se encuentra debidamente sustentada en el marco técnico y legal aplicable, constituyendo un componente necesario para garantizar la administración del contrato por parte de la Entidad, sin generar duplicidad de gastos; por lo que la modificación solicitada por el monto de S/ 48,574.79, resulta procedente, al responder criterios de legalidad, proporcionalidad y necesaria institucional, conforme a la normativa vigente.
- Asimismo, corresponde establecer que la denominación técnica y jurídica aplicable para el presente caso es: "MODIFICACIÓN N°03 - POR MAYORES GASTOS DE GESTIÓN", conforme a lo dispuesto en la R.A N°346-2024-MPT antes citada.

Que, con Informe N° 0431-2026-OGAJ/MPT de fecha 21 de mayo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al expediente sobre Modificación N° 03 - Por Mayores Gastos de Gestión del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE RICARDO O' DONOVAN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2591893, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 346-2024-MPT, de fecha 14 de mayo del 2024 y sus modificaciones, el cual en su artículo primero aprueba los Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa e indirecta, así como todos los documentos técnicos administrativos que resulten necesarios para la ejecución y liquidación de proyectos (...), asimismo, en su artículo segundo modifica la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MPT, que modifica la Resolución de Alcaldía N°077-2023-MPT, en su artículo segundo debiéndose aprobar las modificaciones en la fase de ejecución de inversiones, previo informe técnico del Residente de Obra o Jefe de Proyecto, informe de conformidad técnica (...), informe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, informe de la Sub Gerencia de Estudios (...), informe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 0018-2020, se aprobó la Directiva N.° 0002-2020-GIO-MPT, "Normas para la Distribución y Uso de los Costos Indirectos en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión y Mantenimiento de Infraestructura Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial de Tacna". Al respecto, el numeral 5.2.2, referido a la Ejecución y Distribución de los Costos Indirectos, literal b), correspondiente a la modalidad de Administración Indirecta, establece que los Gastos Indirectos – Gastos de Gestión cuentan con un techo presupuestal equivalente al 5% del costo de la obra.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el referido Sistema como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 33° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 2 que **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se**





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **214-2026** GM/MPT

mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Y el numeral 3 señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, bajo el contexto expuesto tenemos que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, establece lo siguiente: **"Artículo 34. Modificaciones al contrato 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"**.

Que, asimismo el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece respecto a las prestaciones adicionales lo siguiente: **"34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3 del presente artículo"**, en concordancia con el numeral 34.7 artículo 34° de la Ley N° 30225 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en atención a los antecedentes del presente acto resolutivo, es procedente aprobar el expediente sobre Modificación N° 03 - Por Mayores Gastos de Gestión del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE RICARDO O' DONOVAN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2591893.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente sobre Modificación N° 03 - Por Mayores Gastos de Gestión del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE RICARDO O' DONOVAN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2591893, de acuerdo al siguiente detalle.-

	EXP. TECNICO CONTRATO N° 028-2025-MPT	MODIFICACION N° 01		MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N°03 MAYORES GASTOS DE GESTION (SOLITADO)	PRESUPUESTO MODIFICADO
		PRESTACIÓN ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01		
COSTO DIRECTO	S/ 2,921,932.64	S/ 266,872.65	S/ 96,837.87		S/ 3,091,967.42



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **214-2026** GM/MPT

GASTOS GENERALES (13.50%)	S/ 394,460.91				S/ 394,460.91
UTILIDAD (5.00%)	S/ 146,096.63	S/ 4,803.71	S/ 1,743.08		S/ 149,157.26
SUBTOTAL	S/ 3,462,490.18	S/ 271,676.36	S/ 98,580.95		S/ 3,635,585.59
IGVB (18.00%)	S/ 623,248.23	S/ 48,901.74	S/ 17,744.57		S/ 654,405.40
PRESUPUESTO	S/ 4,085,738.41	S/ 320,578.10	S/ 116,325.52		S/ 4,289,990.99
GASTOS DE ESTUDIO	S/ 91,291.00				S/ 91,291.00
GASTOS DE GESTION (1.6%)	S/ 81,714.77			S/ 48,574.79	S/ 130,289.56
GASTOS DE SUPERVISION (6.85%)	S/ 163,429.54				S/ 163,429.54
GASTOS DE LIQUIDACION (0.5%)	S/ 40,857.38				S/ 40,857.38
TOTAL	S/ 4,463,031.10	S/ 320,578.10	S/ 116,325.52	S/ 48,574.79	S/ 4,715,858.47

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras realizar el registro en el Banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras, y demás órganos competentes la implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GIO
OGAJ
OGPPYMI
Arch.
JJRM/enmr